

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Abril 4, 2016

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Jonathan Malagón González  
Vicepresidente Técnico  
Asobancaria  
[jmalagon@asobancaria.com](mailto:jmalagon@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma o  
suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a  
[cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

- Formatos diarios de divisas: Se modifican los instructivos y formatos diarios de divisas N° 102 y N° 395. (SFC – Circular Externa N° 9).
- EPR: Se establecen los lineamientos mínimos para la realización de las pruebas de resistencia y se publican las variables financieras y macroeconómicas que conforman los escenarios. (SFC – Circular Externa N° 11 y Carta Circular N° 25).
- Canales de envío de información a la SFC: Se actualizan y unifican los canales de envío de información que utilizan las entidades sujetas a inspección, vigilancia y control de la SFC. (SFC – Circular Externa N° 13).
- Activos recibidos en Garantía: Se modifican algunos porcentajes de descuento aplicables a los precios de los activos recibidos en garantía y un nemotécnico relacionado con los TES Clase B. (CRCC - Boletín Normativo N° 6).
- IASB: Se publican las enmiendas realizadas por el IASB al Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II. (CTCP - Documento para discusión pública).
- ACO: Se actualiza el procedimiento operativo de transmisión para el cumplimiento de los requisitos de mantenimiento como Agente Colocador de OMA. (Banrep – Boletín N° 14).
- Cuentas bancarias identificadas con el NIT de Bogotá D.C: Se definen aspectos relacionados con la apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias de titularidad de las entidades identificadas con el NIT de Bogotá D.C. (SHD - Resolución N° SDH-000158).

## NORMATIVIDAD

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

- 1. Resolución N° 0334:** Por la cual se certifica en un 20.54% efectivo anual el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual registrá para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2016.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Catherin Montoya González  
[cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

- 2. Circular Externa N° 9:** Por la cual se modifican los instructivos y formatos diarios de divisas: Formato 102 “Informe Diario – Compra y Venta de divisas” (Proforma F.1000-37) y Formato 395 “Compra y Venta de Divisas – Desagregado de Operaciones” (Proforma F.0000-130). Las modificaciones se realizan para: (i) cambiar el nombre y contenido de los mencionados formatos y sus los instructivos correspondientes; (ii) para asegurar la correcta transmisión de la información de los formatos con las modificaciones realizadas, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias del 23 al 27 de mayo de 2016 con base en la información con corte a 20 de mayo de 2016; y (iii) la transmisión oficial de la información conforme a la nueva versión de los formatos se debe realizar a partir del 1 de julio de 2016, de acuerdo con los instructivos correspondientes.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

- 3. Circular Externa N° 10:** Por la cual se modifican algunos numerales de la Circular Básica Jurídica expedida mediante la Circular Externa N° 29 de 2014, con el fin de actualizar las instrucciones impartidas por la SFC en materia de derecho de petición, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y se incluye lo correspondiente a las quejas exprés

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 4. Circular Externa N° 11:** Por la cual se imparten instrucciones para la implementación del Esquema de Pruebas de Resistencia (EPR) y el reporte de información de los resultados. Entre sus disposiciones establece la modificación de: (i) el Anexo 1 del Capítulo XXVIII de la Circular Básica Contable y Financiera, que establece los lineamientos mínimos para la realización de las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor y el contenido del informe cualitativo; y (ii) el instructivo de la Proforma F.1000-138 - Formato 527 “Pruebas de Resistencia Requeridas por el Supervisor”, que define el contenido del reporte de información cuantitativo de las pruebas requeridas por el supervisor.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 5. Circular Externa N° 12:** Por la cual se modifica el instructivo del formato 523 (Proforma F.0000-155) “Informe Rentabilidades Fondos de Inversión Colectiva (FICs)”, con el fin de contar con información oportuna y actualizada respecto de la rentabilidad de los FICs. Entre sus disposiciones establece: (i) para asegurar la correcta transmisión de la información del Formato 523 modificado, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias del 11 al 15 de abril de 2016 con base en la información con corte al 28 y 29 de febrero de 2016; (ii) para la validación de la información remitida durante el período de pruebas, la SFC tendrá en cuenta el reporte oficial del Informe 19 “Catálogo Único de Información Financiera con fines de Supervisión de los FICs” transmitido por las entidades; (iii) entre el 25 de abril y 13 de mayo de 2016 las entidades destinatarias deben realizar la retransmisión de la información del período comprendido entre el 1 de enero y el 13 de mayo de 2016, utilizando el instructivo del Formato 523; (iv) la transmisión oficial del Formato 523 se debe realizar a partir del 14 de mayo de 2016; y (v) para asegurar la consistencia de la información, el Formato 523 debe enviarse con posterioridad a la transmisión del Informe 19.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 6. Circular Externa N° 13:** Por la cual se imparten instrucciones con el fin de realizar una actualización tecnológica y unificar los canales de envío de información que utilizan las entidades sujetas a inspección, vigilancia y control de la SFC. Entre sus disposiciones establece: (i) la expedición del documento técnico A-DT-GTI-001 “Transmisión de Información a la SFC”, el cual dispone el canal de comunicación a través del cual se envíe toda la información objeto de reporte por parte de las entidades; (ii) el cronograma para la realización de transmisiones en modo de pruebas y oficiales que determinará la forma en que empezará a utilizarse el Documento Técnico A-DT-GTI-001; (iii) la realización de pruebas obligatorias por parte de las entidades con el informe que se indica en el cronograma, sin anexos, con corte a 31 de diciembre de 2015; y (iv) se dejan sin efectos los Documentos Técnicos SB-DS-016 y SB-DS-015, relativos a la transmisión de información a través del RDSI, conforme se ponga en marcha el cronograma.

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 7. Carta Circular N° 25:** Por medio de la cual se publican de las variables financieras y macroeconómicas que conforman los escenarios a partir de los cuales se deben realizar las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor que deben ser remitidas en septiembre de 2016. Los escenarios base y adverso que se publican mediante la presente carta circular corresponden a situaciones hipotéticas cuyo único propósito es el desarrollo del ejercicio de pruebas de resistencia, en el marco del proceso de supervisión basada en riesgos, por lo tanto los valores estimados de las variables suministradas, no constituyen un pronóstico oficial de esta Superintendencia.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

## BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Reglamentaria Externa DSP-158:** Por la cual se modifican algunas hojas de la Circular Reglamentaria Externa DSP-158 de 2015, correspondiente al Asunto 8 "Sistema de Cuentas de Depósito (CUD)" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan para: (i) actualizar las referencias al sistema de Gestión de Transferencias de Archivos (GTA), el cual reemplaza el uso de HTRANS; (ii) actualizar el link del formato "Novedades de Suscriptor CA - BANREP (Formato BR-3-598-0)"; (iii) ajustar la finalidad del tratamiento de datos personales en el CUD; (iv) modificar los anexos 2 y 3, para incluir nuevas transacciones de uso exclusivo de Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional; y (v) eliminar el anexo N° 4 correspondiente al "Manual de Contingencia del CUD", el cual se encuentra ya publicado en WSEBRA Carteleras Electrónicas- CUD.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Boletín N° 14:** Por medio del cual se reemplazan, a partir del 1 de abril de 2016, las Hojas 2-7 del 3 de julio de 2015 y 2-16 del 26 de agosto de 2015 de la Circular Reglamentaria Externa DEFI-354 correspondiente al Asunto 2: " Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos" del Manual Corporativo del Departamento de Estabilidad Financiera, con el fin de actualizar el procedimiento operativo de transmisión para el cumplimiento de los requisitos de mantenimiento como Agente Colocador de OMAS (ACO).

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA

- 1. Documento para discusión pública:** Por el cual se publican las enmiendas realizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IASB) al Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II; el cual fue publicado en inglés por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en 2013 y traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) en 2015. Entre sus disposiciones establece: (i) expedición de la “NIPA 1000”, la cual proporciona asistencia práctica a los auditores a la hora de abordar la valoración y otras consideraciones relativas a instrumentos financieros; (ii) expedición de la “NIEA 3410” en relación a los encargos de aseguramiento para informar sobre la declaración de gases de efecto invernadero de una entidad; (iii) expedición de la “NIEA 3420” sobre encargos de seguridad razonable realizados por un contador público con el fin de informar sobre la compilación por la parte responsable de información financiera; y (iii) modificación de la NIA 610, NIA 315, NIER 2400 y NISR 4410. El CTCP pone a discusión pública las enmiendas realizadas con el fin de actualizar la normatividad colombiana y propone que tengan vigencia en Colombia a partir del 1 de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada. Plazo para comentarios: 31 de mayo de 2016.

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2016

Norma: <http://www.ctcp.gov.co>

## CÁMARA DE RIESGO DENTRAL DE CONTRAPARTE

- 1. Boletín Normativo N° 6:** Por medio del cual se publica la modificación de los artículos 6.3.1. y 6.3.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. (CRCC) relacionados con los Activos recibidos en Garantía y con el descuento o “haircut” de los Activos recibidos en Garantía. Entre sus disposiciones establece la modificación de un nemotécnico relacionado con los Títulos de Endeudamiento Soberano (TES) Clase B recibidos en garantía y de algunos porcentajes de descuento que serán aplicados a los precios de los diferentes activos recibidos en garantía. Los descuentos a los precios de los diferentes activos recibidos en garantía empezarán a aplicarse a partir del 1 de abril de 2016.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2016

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>

## SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

- 1. Resolución N° SDH-000158:** Por la cual se definen aspectos específicos relacionados con la apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias de titularidad de las entidades que conforman el sector central y de localidades del Distrito Capital identificadas con el NIT de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que: (i) corresponde exclusivamente al Tesorero Distrital identificar ante los bancos aquellas cuentas bancarias en las cuales se manejan de manera exclusiva recursos no sujetos al Gravamen a los Movimientos Financieros correspondientes a la ejecución del Presupuesto del Distrito Capital; y (ii) la apertura y administración de estas cuentas bancarias puede constituir un factor generador de riesgos financieros, operacionales, reputacionales y legales para la respectiva entidad titular y para el Distrito Capital.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2016

Norma: <http://www.shd.gov.co>